



República Argentina – Universidad Nacional de Moreno

“2022 - Las Malvinas son argentinas”

Rectorado

Resolución

Número: UNM-R 90/22

Ciudad de MORENO

Jueves 29 de diciembre de 2022

Referencia: Aprobación -ad referéndum del Consejo Superior- del Plan Maestro de Intervención para el Desarrollo Edilicio, Equipamiento e Infraestructura UNM 2022-2027

VISTO el Expediente N° UNM:0000790/2022 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO; y CONSIDERANDO:

Que por resolución UNM-R N° 425/11 se aprobó el PLAN MAESTRO DE INTERVENCIÓN PARA EL DESARROLLO EDILICIO, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO 2012-2015, con sustento en el PROYECTO INSTITUCIONAL 2011-2015 de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución UNM-R N° 21/10 y autorizado por Resolución ME N° 2.118/11 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la NACIÓN.

Que el mencionado PLAN MAESTRO fue elaborado por un equipo de trabajo multidisciplinario encargado de orientar todas las actuaciones físicas de corto, mediano y largo plazo del espacio físico de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, de acuerdo con las previsiones de expansión de su oferta académica, de investigación y de extensión contenidas en el referido PROYECTO INSTITUCIONAL.

Que con la creación del área de INFRAESTRUCTURA Y PLAN MAESTRO, actualmente con nivel jerárquico de SECRETARÍA, se ha consolidado el equipo de trabajo encargado de la actualización periódica del PLAN y la coordinación general de las obras nuevas e intervención del edificio histórico con sustento en el mismo.

Que en armonía con lo anterior, por Resolución UNM-CS N° 90/14, se aprobó el PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SUSTENTABILIDAD DEL CAMPUS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO 2013-2015, con el objeto de prevenir y/o minimizar el impacto ambiental de las obras a desarrollarse en el marco del citado PLAN MAESTRO.

Que en orden a lo expuesto y bajo la órbita de la referida SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PLAN MAESTRO se ha institucionalizado la conformación de un CONSEJO, integrado por referentes de las distintas áreas de la UNIVERSIDAD y representantes de la comunidad universitaria, para la formulación de los lineamientos necesarios para la protección de bienes y servicios ambientales del Campus Universitario, en el contexto de los mencionados Planes que realzan la valoración del edificio histórico existente como bien patrimonial y garantizan en simultáneo, la sustentabilidad ambiental de la ocupación de los predios de la UNIVERSIDAD.

Que por su parte, por Resolución UNM-CS N° 876/21, el CONSEJO SUPERIOR aprobó el PLAN ESTRATÉGICO PLURIANUAL (PEP) 2022-2027 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO condensando las interpretaciones compartidas que alentara el PROYECTO INSTITUCIONAL 2011-2015 e incorporando una revisión concordante con los objetivos estatutarios de la UNIVERSIDAD y la realidad actual de su desarrollo y funcionamiento, y que fueran aprobados por la Resolución UNM-CS N° 276/16.

Que el PEP 2022-2027 UNM, además de reafirmar el compromiso con la excelencia académica y la construcción de una UNIVERSIDAD que asume a la Educación Superior como un derecho humano esencial para superar desigualdades, reconocer identidades y orientar el desarrollo de la oferta académica, la investigación científica, la vinculación tecnológica y la extensión universitaria en vistas del desarrollo territorial integral, y reafirmando el carácter de capital social del territorio donde se inserta la misma, plantea un sendero de crecimiento de la matrícula y de las necesidades de infraestructuras y equipamientos que constituyen un insumo esencial para la actualización del PLAN MAESTRO.

Que en esa inteligencia, el equipo de trabajo conformado bajo la dependencia de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PLAN MAESTRO y con la contribución de las distintas áreas de la UNIVERSIDAD, ha concluido en la formulación de un nuevo PLAN MAESTRO concordante con el horizonte y previsiones del PEP 2022-2027 UNM.

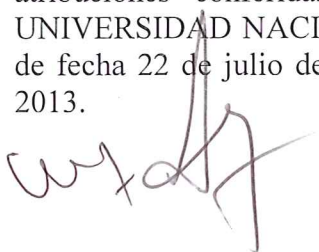
Que corresponde al CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD, aprobar las pautas y planes plurianuales y de orden estratégico, de conformidad con las atribuciones previstas en el inciso l) del artículo 36 del ESTATUTO en vigencia.

Que de acuerdo al inciso s) del artículo 45 del ESTATUTO, el RECTOR podrá resolver cualquier cuestión de carácter urgente, dando cuenta al CONSEJO SUPERIOR en la próxima sesión, en el caso se tratarse de competencia de éste.

Que en mérito a la necesidad de impulsar medidas perentorias y tendientes a la realización de obras nuevas y de intervención del edificio histórico, es menester proceder a aprobar el PLAN MAESTRO DE INTERVENCIÓN PARA EL DESARROLLO EDILICIO, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO 2022-2027, y elevar a su debida consideración en la próxima reunión del CONSEJO SUPERIOR.

Que la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha asumido la intervención de su competencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente medida en virtud de las atribuciones conferidas por los incisos s) del artículo 45 del ESTATUTO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, aprobado por la Resolución ME N° 1.533/13 de fecha 22 de julio de 2013, publicada en el Boletín Oficial N° 32.691 del 31 de julio de 2013.





República Argentina – Universidad Nacional de Moreno
“2022 - Las Malvinas son argentinas”

Rectorado

Resolución

Por ello,

El RECTOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase, AD REFERENDUM del CONSEJO SUPERIOR el PLAN MAESTRO DE INTERVENCIÓN PARA EL DESARROLLO EDILICIO, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO 2022-2027, obrante en el Expediente N° UNM:0000790/2022 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Resolución UNM-R N° 90/22

curx


LIC. HUGO O. ANDRADE
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO

